	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno	GSCC-1200
	INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07
		Página 1 de 2



Popayán, 2018-06-05

Radicación: 20181200231351

CD- 769

Señor:

FERNANDO PLAZA MENDEZ

Dirección: Calle 8 12-15 Barrio Santa Clara - 190003

Teléfonos: 312 8092557

POPAYAN- CAUCA

ASUNTO: Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley
1801 de 2016
727- 06-12-2017

Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal, a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el **viernes veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), a las 09:00 horas**, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 35, numeral 1° de la ley 1801 de 2016:


“...ARTÍCULO 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades. Los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades por lo tanto no deben realizarse, su realización dará lugar a medidas correctivas.

Núm. 1°. Irrespetar a las autoridades de Policía.

Se le informa el contenido del Parágrafo 1°. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

Vive el
JULIO

POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno	GSCC-1200
	INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07
		Página 2 de 2



Popayán, 2018-06-05

Radicación:20181200231351

*"...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, **la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo**, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional..."*

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

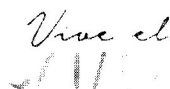
Igualmente se le informa que previo a la audiencia, podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

Atentamente,


VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA

Inspector (E)

Proyectó Daniela Velasco López
 Elaboró J. Martínez B.
 Anexo: N/A
 Copia: N/A
 Archivado según TRD (expediente)

Vive el


POPAYÁN